MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA

MAYO 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3
OBJETIVO 4
I. ANTECEDENTES 5
II. MARCO JURÍDICO 10
III. MISIÓN Y VISIÓN 31
IV. ORGANIGRAMA 32
V. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ 33
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES 35
VII. GLOSARIO 44
VIII. ANEXOS 46

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización del Departamento de la Subdirección de Consulta Externa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base en la Estructura Orgánica institucional vigente y la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente.

El Manual de Organización constituye un instrumento indispensable en la administración de los servicios de salud, se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo y antecedentes donde se relata la evolución organizacional de esta Subdirección, marco jurídico en el que se sustentan sus acciones, las atribuciones que le son conferidas, su misión, visión, organigrama, objetivo, funciones, glosario de términos y anexos.

Asimismo, este manual delimita las responsabilidades y el ámbito de competencia de la Subdirección de Consulta Externa, como también el los funcionarios públicos que lo integran. El manual se elaboró con el fin de apoyar la capacitación del personal que labora en la unidad administrativa, así como para consulta de los servidores públicos de otras dependencias y el público en general.

El Manual se actualiza periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

El presente Manual se encuentra disponible para su consulta permanente en la página web: http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html.

OBJETIVO

Informar al personal del área sobre los objetivos, funciones, organización y estructura orgánica de la Subdirección de Consulta Externa, así como delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran y a su vez servir de apoyo en la capacitación del personal que labora en la unidad administrativa, el de nuevo ingreso, o servidores públicos de otras dependencias y entidades, así como al público en general.

I. ANTECEDENTES

La Consulta Externa fue el primer servicio que comenzó a funcionar en el Instituto, una vez inaugurado en 1964, días antes del sector de hospitalización, y semanas antes que el área de cirugía. La consulta externa, de todas las especialidades centrales y anexas de las neurociencias comenzó a trabajar en el edificio homónimo en dos pisos, habiendo tenido ampliaciones continuas progresivamente con el incremento de los servicios que otorga y su creciente demanda.

En 1978 se construyó un nuevo edificio ente los dos originales (hospitalización y consulta externa) en donde se integraron el servicio de urgencias, parte de la consulta externa, y la clínica de epilepsia. Las áreas ocupadas por la consulta externa fueron ampliándose, ante el desplazamiento en el mismo edificio de otros servicios.

En 1985 derivado de la aplicación de medidas de restricción presupuestal del Gobierno Federal, el Instituto presentó diversos cambios en su estructura orgánica; a partir de este año la Subdirección General Médica fue modificada en varias ocasiones quedando constituida en 1990 por las Divisiones de Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría y Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, eliminándose la División de Servicios Paramédicos y pasando a dependencia directa de la Subdirección General Médica los Departamentos de Enfermería, Trabajo Social, Archivo Clínico y Estadística, Urgencias, Control y Referencia de Pacientes, Consulta Externa y Bioingeniería Hospitalaria.

En 1999, derivado del adecuado funcionamiento de algunas áreas estratégicas del Instituto, motivó la solicitud del cambio de denominación y adscripción. En respuesta a esa solicitud, las Dependencias Globalizadoras autorizaron y registraron la Modificación a la Estructura Orgánica del Instituto con vigencia a partir del 1° de octubre de 1999. Además, autorizaron la homologación de puestos a nivel de Subdirecciones Generales y Jefaturas de División, con lo cual pasaron a denominarse Direcciones y Subdirecciones de Área respectivamente, con la finalidad de uniformar la denominación de estos puestos en todos los institutos.

Hasta el año 2000 en que se inauguró un nuevo edificio, cuenta con 19 consultorios, con equipo de alta especialización y áreas para consulta médica instrumentada de neuro-otología, neuro-oftalmología con quirófano para cirugía ocular, además consultorios para medicina interna y neuroendocrinología, y el departamento para estudios de electrofisiología clínica.

En el año 2003 se llevó a cabo la solicitud de los siguientes cambios de denominación y adscripción; el Departamento de Fisiología Clínica cambió a Neurofisiología clínica, y depende de la Subdirección de Neurología en lugar de depender de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, a la cual se le asignaron los Departamentos de Terapia Endovascular, Terapia Intensiva y Epidemiología y de la cual dejó de depender el Departamento de Insumos Hospitalarios, el cual se ubicó en línea directa de la Dirección Médica; asimismo, se integraron a la Subdirección de Consulta Externa los Departamentos de Otoneurología, Neuro-oftalmología, Control y Referencia de Pacientes y Urgencias; a la Subdirección de Neurocirugía se integró la Unidad de Radioneurocirugía, manteniéndose así hasta la fecha.

El Departamento de Urgencias ya no forma parte de la Subdirección de Consulta Externa, habiéndose transformado en una jefatura dependiente directamente de la Dirección Médica.

Actualmente la consulta externa engloba a los departamentos de Control y Referencia de Pacientes, departamento de Neuro-Otología y Neuro-Oftalmología, adicionalmente la Unidad de Tratamiento Ambulatorio y el Centro Integral de Servicios dependen de esta Subdirección.

En 2020 como resultado directo de la Pandemia por virus SARS-CoV2, se acelera la creación de la División de Teleconsulta, siendo esta dependiente del Departamento de Control y Referencia de Pacientes.

La consulta externa en diferentes épocas ha estado a cargo de los doctores: Guido Belsasso Prister, Alejandro Flores Aguirre, Carlos Adolfo Márquez Caraveo, Luis Dávila Maldonado, José Fernando Zermeño Pöhls, Jesús Arturo Violante Villanueva, Eduardo Daniel Briceño González, Adolfo Leyva Rendón, Yamel Claudia Rito García y desde abril de 2019 es liderada por el Dr. Manuel Alejandro Del Río Quiñones.

Como un sector especializado, ciencia afín al Sistema Nervioso, complemento importante para la integración del trabajo clínico neurológico se organizó desde el inicio del Instituto, el departamento de otoneurología, estando a cargo del doctor Andrés Bustamante Balcárcel, heredero de una gran tradición otorrinolaringológica y contó con el apoyo como consultor del Dr. Leo Deutch, médico austriaco alumno distinguido del Dr. Adam Politzer a quien se le considera como el padre de la

otología. En su inicio se localizó en el primer piso del edificio de consulta externa y tenía una cámara sonoamortiguada para estudios audiológicos y un cubículo para electronistagmografía.

En corto tiempo, las necesidades del trabajo llevaron al departamento a una nueva área física con dos consultorios de consulta externa, un área específica para estudios vestibulares, impedanciometría y dos cámaras sonoamortiguadas.

En la década de los setenta se fue estableciendo cada vez con más firmeza la cirugía otológica y la participación en procedimientos quirúrgicos conjuntos con el departamento de neurocirugía. En 1974, se fundó la clínica del nervio facial.

El servicio de audiología estuvo a cargo de la doctora Guadalupe Noguerón en 1991 y la doctora Martha Montalvo en 1992. En 1993, fue nombrado el Dr. Carlo Pane Pianse como jefe de departamento.

En 1996 el departamento fue mudado a la zona que anteriormente ocupaba la biblioteca, junto al auditorio del instituto, donde permaneció hasta el año 2000 cuando se muda al área física actual.

En el año 1997 el curso de especialidad en Neuro-Otología obtuvo el reconocimiento universitario. Entre sus líneas de trabajo ha estado la clínica de presbiestasia, clínica de roncopatía y síndromes restrictivos de vías aéreas superiores, clínica de hidropesía endolinfática, enfermedad de Menière y enfermedad autoinmune del oído interno, clínica de nervio facial y terapia transtimpánica en vértigo y acúfeno, clínica de vértigo postural, clínica de fístulas de líquido cefalorraquídeo, cirugía del nervio facial y de la base del cráneo.

En el 2021 se cambió la denominación del área, de Otoneurología a Neurootología, con la finalidad de que realmente refleje el tipo de tratamiento de subespecialidad que atañen a su labor. Actualmente el titular del área es el Dr. Alfredo Vega Alarcón.

El Departamento de Neuro-Oftalmología, fue creado desde la fundación del Instituto Nacional de Neurología en 1964 por el Dr. David Lozano Elizondo, oftalmólogo mexicano, formado en los Estados Unidos de Norteamérica en el St. Marys Group of Hospitals of St. Louis University. El Dr. David Lozano Elizondo, como primer jefe del departamento de Neuro-Oftalmología, sentó las bases de lo que es ahora esta especialidad a nivel nacional. Desde su creación, el Departamento de Neuro-

Oftalmología, ha apoyado desde el punto de vista de diagnóstico a las áreas de neurología y neurocirugía, con la realización de valoraciones neuro-oftalmológicas y procedimientos quirúrgicos fundamentalmente oftalmológicos.

En 1999, se da inició a la Subespecialidad en Oftalmología Neurológica, curso de postgrado para Médicos Oftalmólogos, con duración de 2 años, reconocido por la UNAM.

En agosto del 2007, la Dra. Irene González Olhovich, es nombrada jefe del servicio de Neuro-oftalmología, adquiriendo un gran reto y responsabilidad para el crecimiento en conocimientos y en la formación académica del área. Así como el promover un ambiente de calidez humana, para los pacientes y el personal del mismo. Desde la toma de Jefatura por parte de la Dra. Irene González Olhovich, el crecimiento del servicio ha tenido un gran auge que se ha visto reflejado desde la adquisición de instrumental, equipo de la campimetría de tipo automatizada, actualización del equipo para la exploración Neuro-oftalmológica, atención a mayor demanda de la residencia de Oftalmología Neurológica con más posibilidad de aceptación y participación en el número de residentes, se logró la contratación de una plaza para optometría y otra para pasantía de trabajo social de optometría.

El crecimiento y desarrollo del departamento ha brindado mayor posibilidad de aceptación en el número de rotantes que se encuentran en la residencia de Oftalmología, Neurología, y Neurocirugía de diversos centros hospitalarios, lo que conlleva a un importante avance en la enseñanza y por consiguiente en el nivel académico para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes. Actualmente el departamento cuenta con una oficina, sala de juntas, cinco consultorios para consulta Neuro–Oftalmológica y un consultorio para realización de campos visuales. Se continua con el crecimiento del servicio buscando posibilidades y gestionando para lograr incrementar el número de personal médico, equipamiento y hacer un servicio de mayor calidad y digno de nuestra institución.

La Unidad de Terapia Ambulatoria (UTA) pasó a ser la Coordinación de 4° piso, habiendo sido liderada por el Dr. Edwin Steven Vargas Cañas, la Dra. Verónica Rivas Alonso, el Dr. Jesús Arturo Violante Villanueva y actualmente a cargo de la Dra. Karina Carrillo Loza.

En 1980 se creó el Departamento de Admisión que dependía directamente de la Jefatura de Servicios Médicos y se ubicó en la planta baja del edificio principal. Desde su creación hasta 1987, estuvieron a cargo del servicio la Sra. Alicia Alcalá y la Sra. Olga Lomelí de Cruz. Estando como director general

del Instituto, el Dr. Francisco Rubio Donnadieu, asignó la jefatura del departamento de Admisión a la C. Lilia Velázquez Ramírez, quien funge como titular hasta la actualidad.

En 1985 derivado de la aplicación de medidas de restricción presupuestal del gobierno federal, el Instituto presentó diversos cambios en su estructura orgánica, en ese momento el Departamento de Admisión cambió de denominación y pasó a ser el Departamento de Control y Referencia de Pacientes. En el año de 2003 se llevó a cabo un cambio de denominación y adscripción integrándose a la Subdirección de Consulta Externa, a la que pertenece actualmente.

II. MARCO JURÍDICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

MARCO JURÍDICO

Normas Jurídicas, que en su conjunto establecen la Creación, Organización, Competencias, Funciones y Atribuciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suarez; además de todas aquellas disposiciones que permiten el cumplimiento y alcance de la Misión y Visión Institucional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  DOF 05/02/1917
  REF 28/05/2021

TRATADOS INTERNACIONALES

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.
  25/09/2015

NORMAS[1]

- Leyes

  - Ley General de Salud.
    DOF 07/02/1984
    REF 01/06/2021
  - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
    DOF 18/07/2016
    REF 20/05/2021
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas.
    DOF 18/07/2016
    REF 20/05/2021
  - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
    DOF 01/02/2007
    REF 01/06/2021
  - Ley General de Archivos.

[1] Ultima actualización en la página http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley.htm

DOF 15/06/2018

- Ley General de Bibliotecas.
  DOF 01/06/2021
- Ley General de Bienes Nacionales.
  DOF 20/05/2004
  REF 20/05/2021
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  DOF 31/12/2008
  REF 30/01/2018
- Ley General de Educación.
  DOF 30/09/2019
- Ley General de Mejora Regulatoria.
  DOF 18/05/2018
  REF 20/05/2021
- Ley General de Protección Civil.
  DOF 6/06/2012
  REF 20/05/2021
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
  DOF 26/01/2017
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  DOF 04/05/2015
  REF 13/08/2020
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
  DOF 04/08/1934
  REF 14/06/2018
- Ley General de Salud.
  DOF 07/02/1984
  REF 01/06/2021
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
  DOF 28/01/1988
  REF 18/01/2021
- Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
  DOF 30/0572011
  REF 12/07/2018

- Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
  DOF 02/08/2006
  REF 14/06/2018
- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
  DOF 08/10/2003
  REF 22/05/2015
- Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
  DOF 19/11/2019
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  DOF 14/05/1986
  REF 01/03/2019
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  DOF 14/05/1986
  REF 18/05/2018
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
  DOF 19/05/2021
- Ley Federal de Derechos.
  DOF 31/12/1981
  REF 20/05/2021
- Ley Federal de Deuda Pública.
  DOF 31/12/1976
  REF 30/01/2018
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
  DOF 28/12/1963
  REF 07/06/2021
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  DOF 30/03/2006
  REF 20/05/2021
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
  DOF 24/12/1992
  REF 12/04/2019

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
  DOF 01/12/2005
  REF 27/01/2017
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
  DOF 31/12/2004
  REF 20/05/2021
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  DOF 09/05/2016
  REF 27/01/2017
- Ley Federal del Derecho de Autor.
  DOF 24/12/1996
  REF 01/07/2020
- Ley Federal del Trabajo.
  DOF 01/04/1970
  REF 23/04/2021
- Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
  DOF 09/12/2002
  REF 22-01-2020
- Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
  DOF 11/06/2003
  REF 27/11/2007
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2021.
  DOF 25/11/2020
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
  DOF 26/05/2000
  REF 29/11/2019
- Ley de Planeación.
  DOF 05/01/1983
  REF 16/02/2018
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  DOF 05/11/2018
  REF 11/01/2021
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
  DOF 04/01/2000

REF 20/05/2021

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  DOF 02/04/2013
  REF 15/06/2018
- Ley de Asistencia Social.
  DOF 02/09/2004
  REF 20/05/2021
- Ley de Asociaciones Público Privadas.
  DOF 16/01/2012
  REF 15/06/2018
- Ley de Ciencia y Tecnología.
  DOF 05/05/2002
  REF 06/11/2020
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
  DOF 05/06/2002
  REF 06/11/2020
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
  DOF 18/07/2016
  REF 20/05/2021
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
  DOF 04/04/2013
  REF 22/06/2018
- Ley de la Comisión Nacional de los Derecho Humanos.
  DOF 29/06/1992
  REF 20/05/2021
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
  DOF 23/05/1996
  REF 16/12/2020
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  DOF 04/01/2000
  REF 20/05/2021
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
  DOF 31/12/1975

REF 20/05/2021

- Ley de Tesorería de la Federación.
  DOF 30/12/2015
- Ley del Diario Oficial y Gacetas Gubernamentales.
  DOF 24/12/1986
  REF 31/05/2019 Fe de erratas DOF 10/06/2019
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
  DOF 29/12/1978
  REF 23/04/2021
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
  DOF 30/12/1980
  REF 09/12/2019
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  DOF 11/12/2013
  REF 09/12/2019
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
  DOF 31/03/2007
  REF 20/05/2021
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
  DOF 18/07/2016
- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.
  DOF 26/05/1945
  REF 19/01/2018
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
  DOF 30/11/2020

- Códigos

- Código Civil Federal.
  DOF 26/05/1928
  REF 11/01/2021
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
  DOF 05/03/2014

REF 19/02/2021

- Código Federal de Procedimiento Civiles.
  DOF 24/02/1943
  REF 20/05/2021
- Código Penal Federal.
  DOF 14/08/1931
  REF 01/06/2021
- Código Fiscal de la Federación.
  DOF 31/12/1981
  REF 23/04/2021
- Código de Comercio.
  DOF Del 07/10 al 13/12/1889
  REF 28/03/2018

• Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  DOF 28/07/2010
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
  DOF 19/03/2008
  REF 06/03/2009
- Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.
  DOF 04/12/2006
  REF 25/09/2014
- Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.
  DOF 08/10/2015
  REF 06/05/2016
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
  DOF 23/11/1994
  REF 16/12/2016
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  DOF 28/07/2010
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 30/06/2017

- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
  DOF 04/12/2006
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
  DOF 13/05/2014
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  DOF 26/01/1990
  REF 23/11/2010
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  DOF 30/03/2006
  REF 13/11/2020
- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
  DOF 19/12/2019
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
  DOF 21/12/2011
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso Público Gubernamental.
  DOF 11/06/2003
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
  DOF 22/05/1998
  REF 14/09/2005
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
  DOF 17/06/2003
  REF 29/11/2006
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
  DOF 02/04/2014
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  DOF 11/03/2008
  REF 14/03/2014
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
  DOF 13/05/2014
  REF 09/12/2015

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
  DOF 06/01/1987
  REF 02/04/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
  DOF 20/02/1985
  REF 26/03/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
  DOF 14/05/1986
  REF 17/07/2018
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
  DOF 30/11/2012
- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
  DOF 05/06/2014
- Reglamento de Procedimientos para la Atención de quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión de Arbitraje Médico.
  DOF 21/01/2003
  REF 08/08/2018
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
  DOF 02/04/2014

- Disposiciones Internas

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
  2018
- Lineamientos Para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
  DOF 23/03/2018
- Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
  DOF 23/03/2018

- Programa Institucional 2020-2024, del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
  DOF 19/11/2020
- Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
  DOF 23/03/2018
- Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
  DOF 10/09/2010
- (ANEXO) de la Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
  DOF 22/06/2011

• Otras Disposiciones

- Decreto de Creación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
  DOF 27/02/1952
- Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
  DOF 17/08/2020
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
  DOF 12/07/2019
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
  DOF 03/01/2020

• Guías y Disposiciones Administrativas

- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos de la Secretaría de Salud.
  Septiembre 2013
- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.
  Septiembre 2013

- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
  DOF 30/08/2019

- Disposiciones Locales

  - Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
    DOF 22/06/1993
  - Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México.
    DOF 25/06/2002
    REF 24/01/2020
  - Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.
    DOF 26/02/2002
  - Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.
    DOF 29/01/ 2004
  - Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
    DOF 22/04/2003
    REF 02/11/2017
  - Ley de Salud del Distrito Federal.
    DOF 17/09/2009
    REF 17/08/2012
  - Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.
    DOF 07/01/2008
    REF 27/08/2012
  - Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
    DOF 27/11/2014
    REF 22/03/2018
  - Código Civil para el Distrito Federal.
    DOF 26/05/1928
    REF 09/01/2020
  - Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
    DOF 1o. al 21/09/1932
    REF 18/07/2018
  - Código Penal Para el Distrito Federal.

DOF 16/07/2002
REF 31/12/2018

- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal
  DOF 29/01/2004
  REF 24/08/2018
- Reglamento de Insumos para la Salud.
  DOF 04/02/1998
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.
  DOF 01/10/1945
  REF 05/04/2018

- Acuerdos

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la administración pública federal y su anexo único.
  DOF 03/03/2016
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  DOF 17/06/2015
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
  DOF 24/07/2017
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010.
  DOF 30/11/2018
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

DOF 15/04/2016

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOF 04/05/2016

- Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18/08/2015

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

DOF 30/11/2020

- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

DOF 05/04/2016

- Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o. fracciones

XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.

DOF 28/01/2020

- Acuerdo por el que se modifican las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio profesional de carrera, así como el Manual administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

  DOF 17/05/2019

- Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

  DOF 31/08/2020

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplicará la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios inscritos en el Registro Federal de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

  DOF 13/10/2020

- Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública

Federal Centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como los trámites y servicios que brinda su órgano desconcentrado, Registro Agrario Nacional, en los Centros de Atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el Archivo General Agrario, su Archivo Registral, su Biblioteca Especializada y en las 32 unidades de Control Documental, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.
DOF 10/06/2020

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de aplicación general en dichas Materias.
  DOF 23/07/2018
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.
  DOF 21/08/2012
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
  DOF 05/09/2018
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativos de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  DOF 09/02/2010
- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  DOF 02/11/2017
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.
  DOF 11/03/2020
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.
  DOF 23/12/2020

- Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
  DOF 12/07/2010
  REF 23/11/2012
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
  DOF 16/07/2010
  REF 05/04/2016

- Normas Oficiales Mexicanas

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012. Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas.
  DOF 04/01/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que Instituye el Procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
  DOF 26/01/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, para la organización funcionamiento e Ingeniería Sanitaria del Servicio de Radioterapia.
  DOF 11/06/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico
  DOF 15/10/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la Práctica de la Anestesiología.
  DOF 23/03/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-1993, Sistemas Generales de Unidades de Medida.
  DOF 23/05/2001
- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializadas.
  DOF 08/01/2013

- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica.
  DOF 19/02/2013
  NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
  DOF 02/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la Prevención y Control del Binomio Teniosis/Cisticercosis en el Primer Nivel de Atención Médica.
  DOF 21/05/2004
- NORMA Oficial Mexicana Nom-025-SSA2-2014, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médica-Psiquiátrica.
  DOF 16/11/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.
  DOF 17/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud que establece los Criterios de funcionamiento y atención de los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica.
  DOF 04/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.
  DOF 21/08/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-STPS-1994, Seguridad-Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.
  DOF 19/07/1993
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica.
  DOF 31/05/2010
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria en el Sistema Nacional de Salud.
  DOF 12/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.
  DOF 16/07/1997

- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud y Atención Médica Pre hospitalaria.
  DOF 23/09/2014
- NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de las Infecciones Nosocomiales.
  DOF 20/11/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres, criterios para la Prevención y Atención.
  DOF 16/04/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica.
  DOF 29/01/2001
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.
  DOF 23/05/1998
- NORMA Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993, Requisitos sanitarios del equipo de Protección Personal.
  DOF 10/01/1996
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y Remedios Herbolarios.
  DOF 21/11/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la determinación de Salmonella en Alimentos.
  DOF 22/09/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
  DOF 12/12/2008
- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X.
  DOF 15/09/2006
  MOD. 26/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con Fines Terapéuticos.

DOF 26/10/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

  DOF 15/09/2006
- Modificación del numeral 6 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

  DOF 26/12/2011
- MODIFICACIÓN de los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 y 17.4; eliminación de los numerales 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 y 7.2.8; y adición de los numerales 6.3.2.6 y 6.3.2.7 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

  DOF 29/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

  DOF 24/02/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

  DOF 07/06/2016
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.

  DOF 04/01/2021
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

  DOF 26/01/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

  DOF 19/07/2017

- MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

  DOF 30/09/2020
- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
  DOF 17/02/2003
- NORMA Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico.

  DOF 30/09/1999
- NORMA Oficial Mexicana 033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.
  DOF 04/08/2016
- NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
  DOF 04/01/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
  DOF 07/08/2014
- NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
  DOF 28/09/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En Materia de información en salud.
  DOF 30/11/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de información en salud.
  DOF 28/09/2005
- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
  DOF 20/01/2017

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- PROYECTO de NORMA Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA3-2015. Para la regulación de la atención médica a distancia.
  DOF 21/12/2015
- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como PROY-NOM-005-SSA3-2007, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
  DOF 13/01/2009

El presente marco normativo se encuentra actualizado al junio de 2021; incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y la modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME GABRIEL NARVÁEZ CÉNIZ
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN;
PLEITOS Y COBRANZAS

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Coordinar de forma eficiente, a través de innovación científica, excelencia académica, calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud, el otorgamiento de atención médica de excelencia a pacientes ambulatorios con padecimientos del sistema nervioso, para su manejo integral con la finalidad de alcanzar diagnósticos y tratamientos certeros y oportunos coadyuvando de esta forma a su bienestar y calidad de vida.

VISIÓN

Ser referente mundial en términos de atención del paciente ambulatorio con padecimientos del sistema nervioso, contribuyendo de forma constante a la investigación en neurociencias y a la formación de recursos humanos de excelencia en todas las áreas y niveles involucrados en la atención directa del paciente, a través de valores como la eficiencia, eficacia, calidez en la atención y seguridad.

IV. ORGANIGRAMA

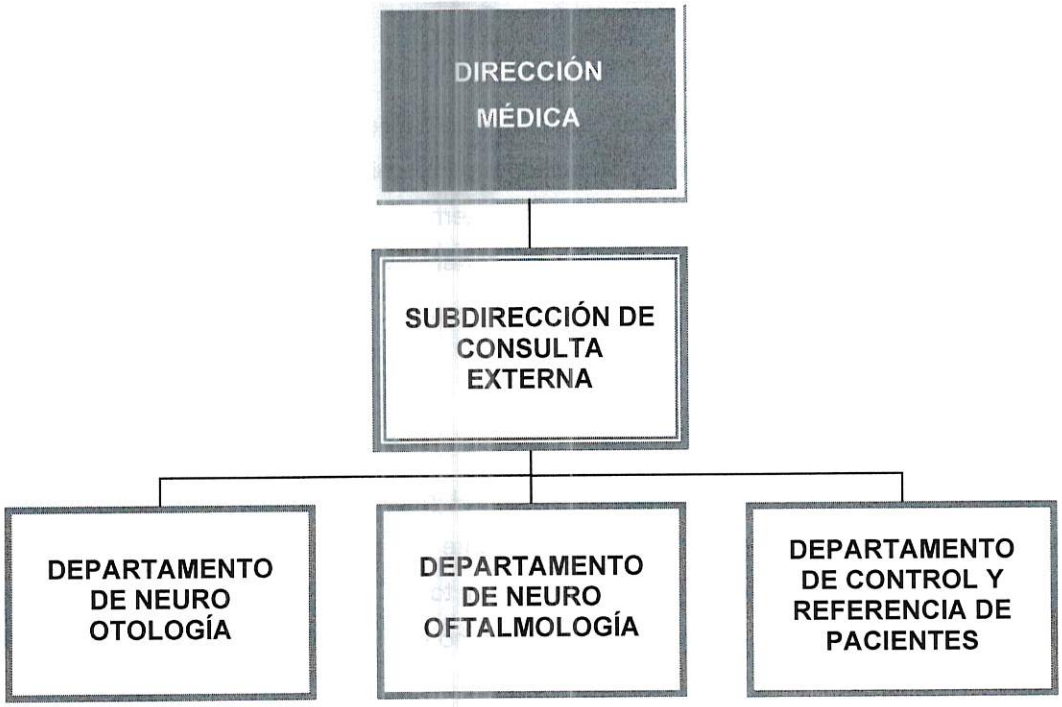

V. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000
Última reforma publicada (DOF 29-11-2019)

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, integrándolos al Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología.

III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7. El objeto del Instituto Nacional de Salud Pública comprenderá la prestación de servicios de salud a un universo de usuarios no susceptible de determinarse. Las funciones de este Instituto serán, además de las señaladas en las fracciones I a VI y IX a XIV del artículo anterior, las siguientes:

I. Estudiar y diseñar métodos y técnicas de investigación científica relacionados con la salud;

II. Desarrollar encuestas en las áreas de la salud pública;

III. Coadyuvar a la vigilancia epidemiológica de las enfermedades infecciosas y de otros problemas de salud en el país, y de aquéllas que puedan introducirse al territorio nacional;

IV. Contribuir al desarrollo de la tecnología diagnóstica apropiada a las necesidades nacionales, en materia de enfermedades transmisibles, y

V. Servir como centro de referencia para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Organizar el funcionamiento de la Consulta Externa estableciendo y aplicando criterios de excelencia para atender con oportunidad, cortesía y una excelente relación interpersonal a todo paciente ambulatorio que se presente con una afección del sistema nervioso, cuya atención no constituya una urgencia médica, para establecer un diagnóstico temprano y lograr un tratamiento oportuno.

FUNCIONES

1. Coordinar la atención médica en el campo de las afecciones del sistema nervioso, a pacientes cuya condición amerite manejo por tercer nivel de atención, que sean referidos por un médico y cuya atención no se considere una urgencia médica a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud;

2. Establecer una coordinación eficiente con los servicios paramédicos y auxiliares de diagnóstico y tratamiento involucrados en el proceso de contacto con el área de consulta externa para garantizar la atención médica de la más alta calidad y brindarle seguridad al paciente;

3. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar donde se imparte la atención médica ambulatoria para garantizar que la atención se otorga en las mejores condiciones posibles, haciendo cumplir de esta manera los derechos de los pacientes y del personal de la salud;

4. Organizar, proponer y difundir actividades de investigación para desarrollar nuevos conocimientos y técnicas en atención del paciente ambulatorio en el área de las neurociencias;

5. Participar en la formación y desarrollo de recursos humanos especializados en la atención del paciente ambulatorio, con el fin de otorgar y mejorar habilidades y destrezas en el campo de las neurociencias;

6. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente ambulatorio;

7. Apoyar, ejecutar y coordinar las acciones y procesos necesarios para la atención de pacientes que requieran tratamiento o realización de procedimientos diagnósticos de forma ambulatoria;

8. Coordinar el ingreso de pacientes ambulatorios a las instalaciones institucionales y proporcionarles información a través de las actividades del Centro Integral de Servicios (CIS) para facilitar su acceso a los servicios de salud.

9. Asegurar que se mantenga un área limpia y bien equipada para llevar a cabo la aplicación de medicamentos o procedimientos diagnósticos de forma segura para el paciente, el personal médico de enfermería y administrativo;

10. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;

11. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;

12. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad, y

13. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

DEPARTAMENTO DE NEURO-OTOLOGÍA

MISIÓN

Coordinar de forma eficiente, a través de innovación científica, excelencia académica, calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud, el otorgamiento de atención médica de excelencia a pacientes ambulatorios con afecciones neurológicas del oído, vía aérea y base del cráneo, para su manejo integral con la finalidad de alcanzar diagnósticos y tratamientos certeros y oportunos coadyuvando de esta forma a su bienestar y calidad de vida.

VISIÓN

Ser referente mundial en términos de atención del paciente ambulatorio con afecciones neurológicas del oído, vía aérea y base del cráneo, contribuyendo de forma constante a la investigación en neurociencias y a la formación de recursos humanos de excelencia en el área de la Neuro otología, a través de valores como la eficiencia, eficacia, calidez en la atención y seguridad.

OBJETIVO

Atender oportunamente a todo paciente institucional con afecciones neurológicas del oído, vía aérea y base del cráneo para establecer un diagnóstico y lograr un tratamiento efectivo.

FUNCIONES

1. Brindar atención médica a pacientes con patología médica-quirúrgica que involucre al séptimo, octavo y/o noveno pares craneales, oído, hipófisis y vía aérea superior, a pacientes cuya condición amerite manejo por tercer nivel de atención, que sean referidos por un médico a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud;

2. Realizar estudios paraclínicos y auxiliares de diagnóstico y tratamiento involucrados en el proceso de atención de patología médico-quirúrgica que involucre al séptimo, octavo y/o noveno pares craneales, oído, hipófisis y vía aérea superior con el fin de implementar los diagnósticos y terapéuticas correspondientes;

3. Participar en la formación y desarrollo de recursos humanos especializados en afecciones neurológicas del oído y base de cráneo, con el fin de otorgar y mejorar habilidades y destrezas en el campo de patología médica-quirúrgica que involucre al séptimo, octavo y/o noveno pares craneales, oído, hipófisis y vía aérea superior;

4. Organizar, proponer y documentar actividades de investigación para desarrollar nuevos conocimientos y técnicas en atención del paciente con afecciones neurológicas del oído y base de cráneo y contribuir a su divulgación;

5. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;

6. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;

7. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad, y

8. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

DEPARTAMENTO DE NEURO-OFTALMOLOGÍA

MISIÓN

Coordinar de forma eficiente, a través de innovación científica, excelencia académica, calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud, el otorgamiento de atención médica de excelencia a pacientes ambulatorios con afecciones neuro-oftalmológicas de la vía visual, para su manejo integral con la finalidad de alcanzar diagnósticos y tratamientos certeros y oportunos coadyuvando de esta forma a su bienestar y calidad de vida.

VISIÓN

Ser referente mundial en términos de atención del paciente ambulatorio con afecciones neuro-oftalmológicas de la vía visual, contribuyendo de forma constante a la investigación en neurociencias y a la formación de recursos humanos de excelencia en el área de la Neuro-oftalmología, a través de valores como la eficiencia, eficacia, calidez en la atención y seguridad.

OBJETIVO

Brindar atención oportunamente a todo paciente institucional con afecciones neuro-oftalmológicas de la vía visual para establecer un diagnóstico y lograr un tratamiento oportuno y efectivo

FUNCIONES

1. Proporcionar atención médica a pacientes con alteraciones neuro-oftalmológicas de la vía visual tanto primarias como secundarias, cuya condición amerite manejo por tercer nivel de atención, que sean referidos por un médico oftalmólogo a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud, en colaboración con las otras ramas de las neurociencias;

2. Realizar estudios paraclínicos, auxiliares de diagnóstico y tratamiento involucrados en el proceso de atención de patología médico-quirúrgica que involucre la vía visual con el fin de implementar los diagnósticos y terapéuticas correspondientes;

3. Organizar, proponer y documentar actividades de investigación para desarrollar nuevos conocimientos y técnicas en atención del paciente con afección de la vía visual y contribuir a su divulgación, para mejor conocimiento de las patologías en nuestro medio;

4. Participar en la formación y desarrollo de recursos humanos, para que adquiera y refuerce el conocimiento de las patologías Neuro-oftalmológicas;

5. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;

6. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;

7. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad, y

8. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REFERENCIA DE PACIENTES

MISIÓN

Gestionar y organizar de forma eficiente, mediante excelencia en el trato, calidad y seguridad, la prestación de servicios de salud a pacientes con padecimientos del sistema nervioso de las áreas de consulta externa y admisión hospitalaria, así como generar información estadística para la investigación en neurociencias y formar personal de excelencia en el área de la atención a la salud.

VISIÓN

Ser referente mundial en la organización y gestión de prestación de servicios de salud a pacientes ambulatorios con padecimientos del sistema nervioso, contribuyendo a la investigación en neurociencias y a la formación de recursos humanos de excelencia involucrados en la atención directa del paciente, a través de valores como la eficiencia, eficacia, calidez, calidad y seguridad en la atención.

OBJETIVO

Organizar y gestionar el funcionamiento del área de Consulta Externa, estableciendo y aplicando criterios de excelencia para atender con oportunidad, cortesía y excelente relación interpersonal a todo paciente ambulatorio que se presente con una afección del sistema nervioso, cuya atención no constituya una urgencia médica.

FUNCIONES

1. Gestionar la admisión oportuna y adecuada de los pacientes al área de hospitalización del Instituto, para garantizar la continuidad de su atención médica;

2. Colaborar en la apertura de expedientes para garantizar el seguimiento de los pacientes por las diferentes clínicas;

3. Organizar y coordinar la programación y modificación de consultas otorgadas de forma ambulatoria en el Instituto para garantizar el seguimiento de los pacientes por las diferentes clínicas;

4. Verificar el pago de los servicios para fomentar el adecuado aprovechamiento y recuperación de los recursos institucionales;

5. Otorgar orientación e información a los pacientes que la soliciten para resolución de dudas, conflictos y realización de trámites en las distintas áreas institucionales;

6. Solicitar los insumos requeridos por el área de Consulta Externa, al igual que el mantenimiento de las instalaciones y equipos para garantizar la mejor atención al usuario;

7. Elaborar y analizar reportes periódicos acerca de las actividades realizadas para generar información que se use para una adecuada toma de decisiones en los niveles correspondientes;

8. Coordinar la referencia y contrarreferencia de los pacientes con otras instituciones de salud para garantizar la continuidad de su atención;

9. Coordinar la elaboración de resúmenes clínicos e informes médicos para satisfacer los requerimientos del paciente;

10. Modificar los datos personales del paciente solicitados por la unidad de transparencia para mantener el expediente clínico actualizado;

11. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;

12. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;

13. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad, y

14. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

VII. GLOSARIO

Acúfeno (Tinnitus): Alteración auditiva que consiste en la percepción de ruidos o zumbidos en el oído. Estos sonidos no existen fuera de los oídos y sólo los puede percibir la persona afectada. Es considerado un síntoma que puede tener causas diversas.

Control Interno: El proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad (Fuente: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016).

Electronistagmografía: Prueba de diagnóstico utilizada en otorrinolaringología que consiste en la obtención de un registro de los movimientos oculares para ver qué tan bien están funcionando dos nervios en el cerebro. El nervio auditivo (el octavo nervio craneal), el cual va del cerebro a los oídos y el nervio oculomotor, que va del cerebro a los ojos.

Enfermedad Autoinmune: Trastorno en el que el cuerpo, sin razón aparente, empieza a atacar al propio organismo de distintas formas y con diferentes consecuencias.

Enfermedad de Menière (Hidropesía endolinfática): Trastorno del oído interno. Puede causar un mareo severo, un sonido de rugido en el oído llamado tinnitus, pérdida de la audición que aparece y desaparece y la sensación de presión o dolor en el oído. Suele afectar sólo un oído. Es una causa común de sordera de origen desconocido.

Expediente Clínico: Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables. (De acuerdo a la NOM 004).

Fístula: Conducto anormal que se abre en una cavidad orgánica y que comunica con el exterior o con otra cavidad. Se puede desarrollar cuando un órgano se inflama o se daña.

Impedanciometría: Examen otorrinolaringológico que mide la resistencia acústica del oído incluyendo el tímpano y cadena osicular.

Neurociencia: Ciencia que estudia las bases biológicas de la conducta humana, ciencia que se ocupa del sistema nervioso y de cada uno de sus diversos aspectos y funciones especializadas.

Normatividad Vigente y Aplicable: Aquella de la que se puede comenzar a desplegar los efectos jurídicos para los que fue creada y que se desenvuelven en un marco de espacio y tiempo determinado. La vigencia de una norma está vinculada a la publicidad de la misma, su entrada en vigor y su aplicación en un espacio y un tiempo determinados.

Paciente: Persona que recibe atención a la salud (De acuerdo al Glosario de términos aplicados a la seguridad del paciente de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud). Beneficiario directo de la atención médica (De acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012).

Patología: Estudia los trastornos anatómicos y fisiológicos de los tejidos y los órganos enfermos, así como los síntomas y signos a través de los cuales se manifiestan las enfermedades y las causas que las producen.

Presbiestasia: Trastorno del equilibrio propio de la edad, secundario a diferentes alteraciones en órganos y sistemas.

Referencia – contrarreferencia (de pacientes): Procedimiento médico-administrativo entre establecimientos para la atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

Roncopatía: Ruido que se produce al roncar, como consecuencia de una obstrucción de las vías respiratorias superiores, al igual que la apnea del sueño. La obstrucción puede tener

causas físicas o deberse a una patología infecciosa o alérgica.

Urgencia médica: La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la urgencia médica como la aparición fortuita, en cualquier lugar o actividad, de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención, por parte del sujeto que lo sufre o de su familia.

Usuario: Toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica. (De acuerdo con la NOM-004-SSA3-2012 y Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica).

Vértigo: El vértigo es un síntoma de un trastorno del equilibrio. El vértigo es una sensación subjetiva de movimiento de los objetos que rodean a la persona o de su propio cuerpo; por lo común, una sensación de giro. El vértigo suele deberse a un trastorno en el sistema vestibular.

VIII. ANEXOS

Sin Documentos Anexos.

HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ

DR. ALFREDO VEGA ALARCÓN
Jefe de Departamento de Neuro Otología

ELABORÓ

DRA. IRENE GONZÁLEZ OLHOVICH
Jefa de Departamento de Neuro Oftalmología

ELABORÓ

LIC. LILIA VELÁZQUEZ RAMÍREZ
Jefa de Departamento de Control y Referencia de Pacientes

ELABORÓ

DR. MANUEL ALEJANDRO DEL RÍO QUIÑONES
Subdirector de Consulta Externa

SANCIONÓ

LIC. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN
Jefa de la Unidad de Planeación

AUTORIZÓ

DR. EDGAR NATHAL VERA
Director Médico

AUTORIZÓ

DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA
Director General